



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 081-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 08 de mayo de 2026

VISTOS:

El Proveído N° D001625-2026-SENAMHI-PREJ de Presidencia Ejecutiva; Nota de Elevación N° D000128-2026-SENAMHI-DMA de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; los Memorandos N° D000890-2026-SENAMHI-ORH y N° D000934-2026-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000411-2026-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000149-2026-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-ORH-009, Versión: 01, denominado "Participación en eventos de representación o reuniones internacionales", se establece el mecanismo para la participación de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales;

Que, a través de la Carta N° 6709755/2026/SSCD/SI/CRI/WCRP de fecha 30 de marzo del 2026, el Dr. Maureen Wanzala, del Departamento de Ciencia e Innovación del Programa Mundial de Investigación Climática, invita al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI a participar en el “Taller Internacional del CORDEX sobre Investigaciones y Síntesis Coordinadas de Proyecciones Regionales”, a desarrollarse del 12 al 15 de mayo de 2026 en la ciudad de Trieste, Italia;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000128-2026-SENAMHI-DMA de fecha 07 de abril de 2026, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica remite la propuesta del servidor Alan Gerardo Llacza Rodríguez, para participar en el “Taller Internacional del CORDEX sobre Investigaciones y Síntesis Coordinadas de Proyecciones Regionales”, a realizarse del 12 al 15 de mayo de 2026, en Trieste, Italia;

Que, en atención al Proveído N° D001625-2026-SENAMHI-PREJ de Presidencia Ejecutiva, mediante Memorando N° D000890-2026-SENAMHI-ORH, de fecha 28 de abril de 2026 - sustentado en el Informe N° D000016-2026-SENAMHI-ORH-RRV - y con precisiones efectuadas mediante Memorando N° D000934-2026-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos concluye que la participación del servidor Alan Gerardo Llacza Rodríguez en el “Taller Internacional del CORDEX sobre Investigaciones y Síntesis Coordinadas de Proyecciones Regionales”, a desarrollarse del 12 al 15 de mayo de 2026, en la ciudad de Trieste, Italia, se encuentra alineada con las funciones que desempeña y con el ámbito de acción institucional. Asimismo, precisa que dicha participación no irrogará gasto alguno al Estado. En ese sentido, señala que resulta viable la emisión del acto resolutorio que autorice la comisión de servicios por el periodo comprendido del 10 al 17 de mayo de 2026;

Que, con Memorando N° D000411-2026-SENAMHI-OPP, de fecha 28 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la autorización de viaje por representación del servidor Alan Gerardo Llacza Rodríguez, haciendo suyo el Informe D000007-2026-SENAMHI-UCT-JCCF, el Informe N° D000047-2026-SENAMHI-UP y la Nota de Elevación N° D000100-2026-SENAMHI-UI, de la Unidad de Cooperación Técnica, Unidad de Presupuesto y Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, respectivamente;

Que, a través del informe legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme con el marco normativo sobre la materia;

Con los vistos de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, del 10 al 17 de mayo de 2026, el viaje al exterior del servidor Alan Gerardo Llacza Rodríguez, para participar en el “Taller Internacional del CORDEX sobre Investigaciones y Síntesis Coordinadas de Proyecciones Regionales” que se llevará a cabo del 12 al 15 de mayo de 2026, en la ciudad de Trieste, Italia.

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al retorno de su viaje, el servidor autorizado por esta resolución presente a su jefe inmediato el informe técnico de participación, en mérito a lo establecido en el numeral 6.10 del procedimiento de Participación en Eventos de Representación o Reuniones Internacionales PR-ORH-009 – Versión 01.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI